



BANDO

Dña. MAGDALENA LUQUE CANALEJO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD.

HACE SABER:

Que vistos y examinados los datos epidemiológicos en nuestro municipio desde mediados del mes de Diciembre aproximadamente, según consta acta de 17 de diciembre de 2021, 28 de diciembre de 2021, adopto lo siguiente:

UNO.- El 17 de diciembre de 2021 se publicó la Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba, por la que se establecen en la provincia de Córdoba los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma, declarando el nivel 1 de riesgo en nuestra zona sanitaria del Guadalquivir a la que pertenece nuestro municipio.

DOS.- El 28 de diciembre de 2021 se publicó la Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba, por la que se establecen en la provincia de Córdoba los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma, declarando el nivel 2 de riesgo en nuestra zona sanitaria del Guadalquivir a la que pertenece nuestro municipio.

TRES.- La Resolución de 19 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 16 de diciembre de 2021, por la que se establece la medida preventiva de salud pública relativa al Certificado COVID-19 o prueba diagnóstica para el acceso de las personas usuarias al espacio interior de establecimientos de hostelería, ocio y esparcimiento. Se hace obligatorio el pasaporte covid desde las 00,00 horas del día 20 de diciembre en el interior de los establecimientos citados.-

CUATRO.- En consecuencia he dado orden a los agentes de la autoridad para que efectúen controles, inspecciones y cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento que han dictado las autoridades sanitarias. Por tanto los establecimientos de hostelería, ocio y esparcimiento han de cumplir escrupulosamente las medidas siguientes:

- Certificado Covid para el acceso a interior de establecimientos de hostelería, ocio y esparcimiento.
- Uso de mascarilla tanto en interiores como en exteriores.
- Mantenimiento de la distancia interpersonal.
- Ventilación adecuada en espacios cerrados.
- Circulación ordenada para evitar aglomeraciones.

-Aforos y Horarios serán los establecidos por la normativa municipal.

Desde esta alcaldía se ha resuelto no ampliar los horarios generales en las fiestas navideñas. Por tanto los horarios de cierre serán los del art 17, art 21 en cuanto al desalojo según Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

En cuanto al aforo se estará a lo dispuesto en el art 6 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía.

- Asimismo se recuerda la prohibición en este municipio de concentración de personas para el consumo de comida y bebidas en vías y espacios públicos.-

Lo que se hace público para general conocimiento de toda la población.

LA ALCALDESA,
Fdo.: Magdalena Luque Canalejo.
(*fecha* y *firmado electrónicamente*)

Código seguro de verificación (CSV):

7620 2E35 24AE 575F 9EA0



76202E3524AE575F9EA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 30/12/2021